



RESOLUCIÓN

GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 060-2026-GAF/MDY

Yarabamba, 24 de marzo del 2026.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA:

VISTO:

El Informe 006-2026-ULE/SISFOH-MDY, de fecha 27 de febrero del 2026, Informe N° 133-2026-GPSyDEL/MDY de fecha 03 de marzo del 2026 emitido por parte de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Disponibilidad Presupuestal N°028-2026-GPP/MDY, de fecha 11 de marzo del 2026 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 161-2026-GPSyDEL/MDY de fecha 17 de marzo del 2026 emitido por parte de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local documentos que promueven la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, hace referencia a "1.1. Principio de Legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas", debiendo en este sentido actuar con apego a la norma y cautelar los intereses de la entidad, siendo procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO"**.

Que, Informe 006-2026-ULE/SISFOH-MDY, de fecha 27 de febrero del 2026, en el cual solicito la disponibilidad presupuestal para el año 2026, el cual es remitido a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local.

Que, mediante el Informe N° 133-2026-GPSyDEL/MDY de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por parte de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, remite el Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO"** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que se otorgue disponibilidad presupuestal.

Que, Disponibilidad Presupuestal N°028-2026-GPP/MDY, de fecha 11 de marzo del 2026 en la cual se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/.1,685.80 (mil seiscientos ochenta y cinco con 80/100 SOLES). Asimismo, Mediante Informe N°161-2026-GPSyDEL/MDY, se solicito a la Gerencia de Administración y Finanzas que emita acto resolutivo.



Municipalidad Distrital de YARABAMBA



Que, el artículo 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; sin embargo, con Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía y contando con las correspondientes visaciones;

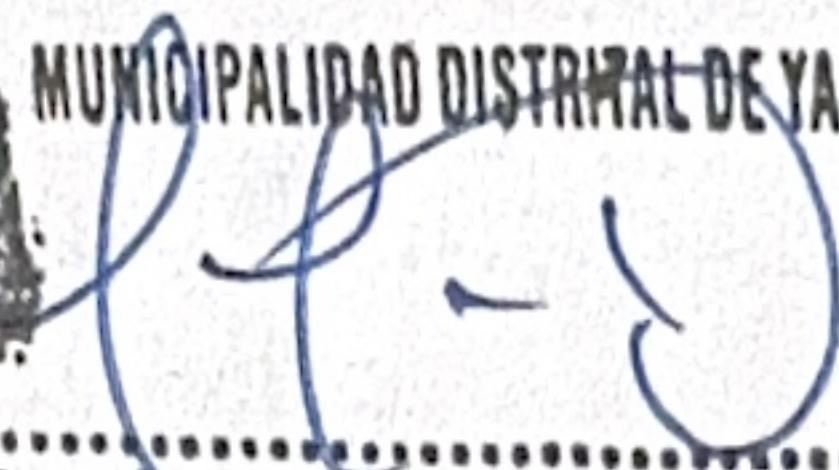
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO", por el monto S/.1,685.80 (mil seiscientos ochenta y cinco con 80/100 SOLES), el mismo que se sustenta y se ejecutara de acuerdo con lo establecido en el Informe N° 133-2026-GPSyDEL/MDY.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y áreas administrativas, realizar las acciones correspondientes para la ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Lic. Junior José Llosa Begazo
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS